

# Establecimiento de una cobertura mínima para pérdidas potenciales derivadas de préstamos dudosos

En marzo de 2018, la Comisión adoptó un paquete de medidas para atajar los riesgos derivados de los elevados niveles de préstamos dudosos en los balances de los bancos de la Unión. El paquete incluye una propuesta de modificación del Reglamento relativo a los requisitos de capital para introducir unos niveles mínimos de cobertura comunes como «mecanismo legal de protección prudencial» para préstamos concedidos recientemente que se conviertan en dudosos. La votación de la propuesta en el Parlamento está prevista para marzo.

## Contexto

Cuando un prestatario no efectúa un pago programado correspondiente a un préstamo durante un periodo superior al plazo establecido (90 días) o es probable que no pueda reembolsarlo por completo, el préstamo se considera «dudoso». Debido a la recesión causada por la crisis financiera, son cada vez más las empresas y los ciudadanos de la Unión que en los últimos años han tropezado con dificultades económicas y no han podido reembolsar sus préstamos. En consecuencia, muchos bancos de la Unión han acumulado grandes volúmenes de préstamos dudosos en sus balances. Los préstamos dudosos suponen un riesgo para los balances de los bancos en la medida en que los bancos no disponen de provisiones suficientes para afrontar pérdidas futuras que pudieran generar dichos préstamos dudosos.

## Propuesta de la Comisión Europea

El 14 de marzo de 2018, la Comisión [propuso](#) modificar el Reglamento sobre Requisitos de Capital (RRC) para establecer el requisito de que las entidades de crédito constituyan una [provisión para pérdidas por préstamos](#) hasta unos niveles mínimos comunes a fin de sufragar las pérdidas registradas y previstas sobre préstamos concedidos recientemente que pasen a ser dudosos («requisitos mínimos de cobertura»). Cuando no se cumple un requisito mínimo de cobertura, debe deducirse de los recursos propios del banco ([capital de nivel 1 ordinario](#)) la diferencia entre el nivel de cobertura real y el requisito. De este modo, los niveles mínimos de cobertura actuarán como un «mecanismo legal de protección prudencial», concebido como un requisito del «[pilar 1](#)». Podrían aplicarse diferentes requisitos de cobertura en función de si los préstamos dudosos están «garantizados» (es decir, cubiertos por coberturas del riesgo de crédito admisibles con arreglo a lo determinado en el RRC) o no lo están. Estos requisitos aumentarán gradualmente en función del tiempo que las exposiciones estén clasificadas como dudosas. Para este fin, la Comisión propone introducir una definición común de «exposiciones dudosas» conforme a la ya utilizada para fines de [información presentada a efectos de supervisión](#).

## Posición del Parlamento Europeo

El 6 de diciembre de 2018, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) del Parlamento Europeo aprobó su [informe](#) sobre la propuesta. Mediante diálogos tripartitos, el Parlamento y el Consejo llegaron a un [acuerdo provisional](#) el 18 de diciembre, [refrendado](#) por el Coreper el 7 de enero de 2019 y aprobado a continuación en la reunión de la Comisión ECON del 22 de enero. El acuerdo confirma que los diferentes requisitos de cobertura se aplicarán en función de si los préstamos dudosos están clasificados como no garantizados o como garantizados y del tipo de garantías. Los préstamos no garantizados deberán estar cubiertos completamente por provisiones a los tres años de su clasificación como dudosos, mientras que los préstamos con garantía real inmobiliaria u otras garantías admisibles según el RRC, se aplicará un incremento gradual de la cobertura mínima anual de pérdidas durante un periodo de nueve o siete años respectivamente a los tres años de su clasificación como dudosos. El texto acordado confirma la propuesta

del Parlamento sobre el tratamiento de los préstamos dudosos adquiridos en el mercado secundario. Esto debería reducir los posibles desincentivos para compradores de créditos, protegiendo al mismo tiempo a los prestatarios frente a cargas indebidas. Las nuevas normas se aplicarán únicamente a los préstamos concedidos después de la entrada en vigor del nuevo Reglamento. Ahora el texto debe ser aprobado formalmente por el Parlamento, y está previsto que se vote en el periodo parcial de sesiones de marzo.

Informe en primera lectura: [2018/0060\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: ECON; Ponentes: Esther de Lange (PPE, Países Bajos) y Roberto Gualtieri (S&D, Italia). Para obtener más información, véase el correspondiente briefing de la serie «[EU Legislation in Progress](#)».

